

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el plazo del contrato suscrito entre esta Comisión y la International Finance Corporation IFC denominado “Servicios de consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, por un período adicional comprendido del 31 de julio 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive, y autorizar la modificación de la cláusula 4 “Pagos” del contrato correspondiente a la Fase 3.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 2010, CEPA suscribió el contrato “Servicios de Consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, con la International Finance Corporation (IFC), para un plazo de 24 meses.

El contrato suscrito con la IFC, tiene por objeto brindar servicios de asesoría, consultoría y acompañamiento político y técnico a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la estructuración e implementación del modelo de gestión portuaria que mejor contribuya a posicionar el Puerto de La Unión y/o el Puerto de Acajutla a nivel internacional, al tiempo que permita al Gobierno de El Salvador, establecer un control de estos activos estratégicos.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2412, de fecha 24 de abril de 2012, Junta Directiva autorizó la prórroga del plazo del contrato suscrito entre CEPA e IFC, por un período de 15 meses, el cual vence el 30 de julio de 2013.

Por medio del Punto Quinto del Acta número 2452, del 17 de octubre de 2012, Junta Directiva aprobó realizar visitas a ciudades y países estratégicos, para contactar a potenciales operadores portuarios, logísticos y líneas navieras, a fin de promocionar el Proceso de Concesión del Puerto de La Unión; y obtener información de utilidad para la estructuración del proceso, Bases de Licitación y del contrato de concesión. La gira de promoción se llevó a cabo en el último trimestre del año 2012, informándose sus resultados en la sesión de Junta Directiva del 29 de enero de 2013, en el Punto Décimo, del Acta número 2475.

De conformidad a lo establecido en el Contrato, se levantó el “Acta de Recepción de los productos de la Fase 2” con fecha 21 de febrero de 2013, suscrita por el Ing. Roberto Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, Ing. Milton Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión, Lic. Carlos Federico Paredes, Gerente de Concesiones Interino, y Ari Skromne, Senior Investment Officer International Finance Corporation. Los entregables recibidos de parte de la IFC son:

“Informe Integral sobre el Desarrollo de la Alternativa de Gestión Portuaria” e “Informe sobre la Identificación y Recomendación de la alternativa a implementar”, los cuales han sido integrados en un solo documento.

El documento incluye además, como anexos, los informes de los consultores contratados para el proyecto, los cuales son:

1. Legales: Análisis del Marco Legal; Estudio Contable Tributario, y Due Diligence Legal.

Estos informes fueron presentados por la IFC siendo elaborados por el Estudio Roselló-Rusconi & Asociados, firma contratada por la IFC, habiéndose informado de su contratación mediante el Punto Noveno del Acta número 2401, de fecha 13 de marzo de 2012.

2. Ingeniería: Reporte A: Estudio del canal de acceso; Reporte B: Plan de operaciones de remolcaje y pilotaje; Reporte C: Estudio de facilidades relativas a obras civiles y superestructuras; Reporte D: Evaluación de equipos; Reporte E: Evaluación de operaciones; Reporte F: Revisión de gestión ambiental; y Reporte G: Revisión de cambio climático.

Estos informes fueron presentados por la IFC, siendo elaborados por Moffat & Nichol, firma contratada por la IFC, habiéndose informado de su contratación mediante el Punto Décimo del Acta número 2401, de fecha 13 de marzo de 2012.

3. Mercado: Actualización del Estudio de Demanda (2012).

Este informe fue presentado por la IFC siendo elaborado por Nathan Associates Inc., firma cuya recomendación de contratación fue aprobada mediante el Punto Décimo Tercero del Acta número 2298, de fecha 17 de agosto de 2010.

4. Tarifarios: Marco General Regulatorio; Pliego Tarifario del Puerto de La Unión y sus regulaciones (preparados por CEPA con base en los insumos del consultor), y Pliego Tarifario del Puerto de Acajutla y sus regulaciones (preparados por CEPA con base en los insumos del consultor).

Estos informes fueron preparados por CEPA con base en los insumos del consultor Roberto Urrunaga, contratado por la IFC, habiéndose informado de su contratación mediante el Punto Quinto del Acta número 2406, de fecha 29 de marzo de 2012.

La IFC, con fecha 28 de febrero de 2013, realizó presentación denominada “Conclusiones, Recomendaciones y Decisiones de CEPA”, a la vez que informó de la entrega formal de los productos establecidos en la Fase II del Contrato a Junta Directiva, la que se dio por enterada, por medio del Punto Séptimo del Acta número 2486, de esa misma fecha, lo cual fue ratificado mediante el Punto Segundo del Acta número 2487, del 5 de marzo de 2013.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2498, de fecha 9 de abril de 2013, se adjudicó el proceso de contratación de los servicios de consultoría para una “Evaluación Socioeconómica del Proyecto del Puerto de La Unión Centroamericana”, el informe final del estudio fue presentado a Junta Directiva de CEPA por el consultor Oscar Medina Mora, el 2 de julio del corriente año, según Punto Tercero del Acta número 2522, de esa misma fecha.

Con fecha 11 de abril del corriente año, de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito entre CEPA e IFC, se levantó “Acta de Aceptación de los productos de la Fase 2” entregados por la IFC, el 21 de febrero de este mismo año, la cual fue suscrita por los señores: Ing. Roberto Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, Ing. Milton Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión, Lic. Carlos Federico Paredes, Gerente de Concesiones Interino, y Ari Skromne, Senior Investment Officer International Finance Corporation.

Actualmente se está en la ejecución de la Fase 3, del contrato suscrito, que comprende el paquete de documentos del proceso licitatorio, organización y auditoría de la Sala de Datos, Reporte de la Promoción del Proyecto e informe final del proceso de concesión. Habiéndose entregado las Bases de Precalificación que fueron aprobadas por Junta Directiva, por medio del Punto Tercero del Acta número 2509, de fecha 17 de mayo de 2013.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del plazo del contrato suscrito entre esta Comisión y la International Finance Corporation (IFC), denominado “Servicios de consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, por un período adicional comprendido del 31 de julio 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive y autorizar la modificación de la cláusula 4 “Pagos” correspondiente a la Fase 3, manteniendo el monto contractual de hasta US \$480,000.00; dada la necesidad de contar con los servicios profesionales de la International Finance Corporation (IFC), para acompañar a CEPA en el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota referencia GC-09/2013, de fecha 10 de junio de 2013, el Lic. Carlos Federico Paredes Castillo, Asesor de la Presidencia y Gerente de Concesiones Interino, en su calidad de Administrador de Contrato, remitió solicitud a la IFC, requiriendo su acuerdo en ampliar el plazo del contrato suscrito, habiendo recibido respuesta mediante nota de fecha 30 de junio del corriente año, suscrita por Ari Skromne, Senior Investment Officer, Latin American and the Caribbean, de la International Finance Corporation (IFC), en la cual expresa su acuerdo a la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2013, a la vez que requiere modificar la forma de pago de la Fase 3, manteniendo su valor; y manifiesta que continuarán apoyándonos para consolidar todos los elementos necesarios que permita tomar las decisiones finales sobre el lanzamiento de la Licitación, y producto de ello, hacer un análisis del cronograma del proyecto y la extensión de su asesoría.

Posteriormente, el 17 de julio del año en curso, mediante nota referencia GC/19-2013, se comunicó a la IFC, que después de reevaluar las modificaciones al contrato propuestas, y por la importancia de su acompañamiento como nuestros asesores internacionales, su conocimiento del proyecto de Concesión del Puerto de La Unión, del mercado de operadores portuarios y el ambiente internacional propio de éstos procesos; se solicitaba su acompañamiento hasta el final del proceso de Concesión, que según el último cronograma es el 30 de abril de 2014. Respecto a la modificación de la forma de pago de la Fase 3, se informó que la solicitud se considera atendible, no obstante que para su formalización se requiere aprobación previa de nuestra Junta Directiva.

En razón de no haberse recibido respuesta de carácter formal a dicha nota, se remitió solicitud con Referencia PRE-EXT 079/2013, de fecha 25 de julio de 2013, suscrita por el Licenciado Alberto Arene, Presidente de CEPA, en la cual se establece la postura institucional al más alto nivel sobre la extensión del contrato con el objeto que abarque el plazo estimado para el cumplimiento de las actividades establecidas en el mismo, conforme al último cronograma elaborado por CEPA, que fue debidamente conocido por IFC, y que comprende hasta el 30 de abril de 2014.

Asimismo, en la nota se establece que conforme a la solicitud de la IFC, sobre la modificación de la forma de pago de la Fase 3, se someterá a la autorización de la Junta Directiva de CEPA.

El 29 de julio de 2013, se recibió nota suscrita por Richard Cabello, Gerente Latin America and the Caribbean Infrastructure Advisory in Public-Private Partnership de la IFC, en la cual confirma la aceptación a la solicitud de CEPA de extender el plazo del Contrato al 30 de abril de 2014; resaltando algunos aspectos relacionados a dicha aceptación a fin de poder acompañar a CEPA en la licitación de la concesión:

- Encontrar solución a los dos grandes retos del proyecto (manejo de la competencia presentada por el Puerto de Acajutla y el reto del dragado y mantenimiento del canal de acceso), que sea aceptable para el Gobierno y para los operadores precalificados interesados.
- La estructura final de la concesión es decisión del Gobierno, sin embargo debería tomar en consideración aspectos señalados por la IFC en su carta.
- Como en todos los procesos en los que trabajan como asesores, su gerencia interna, siendo informada y conociendo la estructura de la concesión decidida por el Gobierno, así como el ambiente y circunstancias en torno a la licitación, deberá aprobar el acompañamiento de su institución en la licitación.
- Se entiende de la comunicación del pasado 25 de julio, que con la ampliación contractual, CEPA acepta modificar el cronograma de pagos de la Fase 3, conforme a lo solicitado.
- Manifiestan que las ampliaciones contractuales que de mutuo acuerdo duplican el plazo contractual original (de 24 meses originales a 48 meses), se han realizado sin adición de recursos, lo que ha generado una carga financiera muy importante para su institución. No obstante, en este momento la adición de recursos al Contrato no es condición estipulada para ampliarlo, solicitando que esta situación sea discutida por la Junta Directiva de CEPA a fin de conocer su opinión al respecto.

Una vez establecido lo anterior, y en vista que el Contrato en referencia, establece el acompañamiento de la IFC a CEPA, durante todo el proceso de la Concesión, dividido en tres fases, siendo la Fase 3 “Implementación de la solución de gestión portuaria”, que contempla los siguientes productos:

1. **Paquete de documentos para el proceso licitatorio** (Precalificación y del Operador), el que comprende la elaboración de las Bases de Precalificación, Bases de Licitación y formato de contrato.
2. **Organización y Auditoría de la Sala de Datos.**
3. **Reporte de Promoción del Proyecto**, descripción detallada y cronológica de las gestiones realizadas y de los eventos desarrollados, y de los potenciales interesados identificados y contactados, incluyendo las acreditaciones que los hacen idóneos o no para el proyecto.
4. **Informe Final del Proceso**, desde la invitación a precalificar hasta la suscripción del contrato.

La Gerencia de Concesiones, considera necesaria la ampliación del Contrato por un período adicional comprendido del 31 de julio 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.

Respecto a la solicitud de la IFC, de modificar la forma de pago de la Fase 3, el contrato estipula el pago a la entrega y aceptación por CEPA de todos los productos de esta fase; requiriendo la IFC modificar la forma de pago contra productos entregados y recibidos a satisfacción; justificando tal solicitud en que las ampliaciones del contrato han agotado su presupuesto. La Gerencia de Concesiones, considera que dado que no se incrementa el monto del contrato las razones expuestas son atendibles.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Concesiones, considera necesario lo siguiente:

1. Modificar por mutuo acuerdo de las partes, el plazo del contrato con la IFC, establecido en la modificación No. 1, suscrita el 28 de abril de 2012, por un período adicional comprendido del 31 de julio 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive; ya que es de suma importancia el acompañamiento de nuestros asesores internacionales, por su conocimiento del proyecto de Concesión del Puerto de La Unión, del mercado de operadores portuarios y el ambiente internacional propio de éstos procesos.
2. Modificar la cláusula 4. “Pagos” manteniendo el valor original de la Fase 3, en los siguientes términos:

Contrato actual	Modificación solicitada
US \$120,000: contra entrega y aceptación de los productos de la Fase 3.	US \$40,000: Contra entrega y aprobación de las Bases de Precalificación.
	US \$40,000: Contra entrega y aprobación de las Bases de Licitación y Contrato de Concesión, por parte de Junta Directiva de CEPA.
	US \$20,000: Contra aprobación de la organización y auditoría de la Sala de Datos.
	US \$20,000: Contra aprobación del Reporte de Promoción del Proyecto e Informe Final del proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

El Contrato suscrito, en lo relativo al plazo, establece en la Cláusula 2 “Calendario y Programa de Trabajo”; literal c) en cuanto a que éste, podrá ser afectado (estando ambas partes de acuerdo) por decisiones estratégicas de CEPA, durante o al final de cada fase del contrato.

La Cláusula 8 “Terminación Anticipada” del contrato suscrito entre CEPA y la IFC, contempla que las partes podrán acordar por escrito la ampliación de la vigencia del mismo, mediante la modificación suscrita por las partes.

La Cláusula 16 “Modificaciones” del mencionado contrato, establece que cualquier modificación o renuncia o cualquier consentimiento dado según las estipulaciones de este contrato, se harán por escrito y, en el caso de alguna modificación, serán firmados por las partes.

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia de Concesiones y la UACI, recomiendan a Junta Directiva, autorizar la modificación del plazo del contrato suscrito entre esta Comisión y la International Finance Corporation (IFC), denominado “Servicios de consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la Concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, por un período adicional comprendido del 31 de julio 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive, y autorizar la modificación de la cláusula 4 “Pagos” correspondiente a la Fase 3, manteniendo el monto contractual de hasta US \$480,000.00; dada la necesidad de contar con los servicios profesionales de la International Finance Corporation (IFC), para acompañar a CEPA, en el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del plazo del contrato suscrito entre esta Comisión y la International Finance Corporation (IFC), denominado “Servicios de consultoría y Asistencia Especializada en procesos de Concesión Portuaria, para brindar apoyo a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la concesión del Puerto de La Unión y/o del Puerto de Acajutla”, por un período adicional comprendido del 31 de julio 2013 al 30 de abril de 2014, ambas fechas inclusive.
- 2° Autorizar modificar la cláusula 4 “Pagos” del contrato correspondiente a la Fase 3, manteniendo el monto contractual de hasta US \$480,000.00, en los siguientes términos:

Contrato actual	Modificación solicitada
US \$120,000: contra entrega y aceptación de los productos de la Fase 3.	US \$40,000: Contra entrega y aprobación de las Bases de Precalificación.
	US \$40,000: Contra entrega y aprobación de las Bases de Licitación y Contrato de Concesión, por parte de Junta Directiva.
	US \$20,000: Contra aprobación de la organización y auditoría de la Sala de Datos.
	US \$20,000: Contra aprobación del Reporte de Promoción del Proyecto e Informe Final del proceso.

Continuación Punto II

2f

- 3° Autorizar a la UACI, para que requiera al contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación del contrato.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el nombramiento del Ing. Salvador Ernesto Maya Sánchez, como Gerente Interino del Puerto de Acajutla, del 31 de julio al 14 de agosto de 2013.

=====

TERCERO:

El ingeniero Roberto Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, solicita autorización para gozar de sus vacaciones anuales durante el período del 31 de julio al 14 de agosto de 2013.

En razón de lo anterior, se propone al Ing. Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones de dicho Puerto, quien ya ha actuado en otras ocasiones como Gerente Interino, con todas las facultades y obligaciones inherentes, de manera que las actividades operativas y administrativas se mantengan de manera continua e ininterrumpida, durante el período del 31 de julio al 14 de agosto de 2013.

Lo anterior de conformidad al Punto Decimoprimer, del Acta No. 2454, del 23 de octubre de 2012, en el que se autoriza las Regulaciones para la Autorización de Acciones de Personal de CEPA y FENADESAL, que en el literal C, numeral 2.1 “Sustitución Temporal” establecen “Las sustituciones temporales del Gerente General y Gerentes de Empresa o de FENADESAL, deben ser autorizadas por Junta Directiva”. Asimismo amparados en lo establecido en la Cláusula 23 “Interinato”, del Contrato Colectivo de Trabajo del Puerto de Acajutla.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el nombramiento del Ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, actual Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, como Gerente Interino del Puerto de Acajutla, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, durante el período del 31 de julio al 14 de agosto de 2013.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE INGENIERIA
GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA AIES
GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que los señores: licenciado Alberto Arene, ingeniero Nelson Vanegas, arquitecto Guillermo Rodríguez y licenciado Iván Rodríguez, realicen Visita de Reconocimiento al “Aeropuerto Internacional El Dorado”, a realizarse en Bogotá Colombia, del 21 al 23 de agosto de 2013.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de referencia 210134100034971, enviada por la Operadora Aeroportuaria Internacional (OPAIN, S.A.), actual Concesionario del Aeropuerto Internacional El Dorado, dirigida a la ingeniera Yicisi Rodríguez y arquitecto Guillermo Rodríguez, en la cual se les invita a realizar una “Visita de Reconocimiento al Aeropuerto Internacional El Dorado, Bogotá, Colombia”, debido a la recién inauguración del Nuevo Terminal Internacional Aeroportuario, en el mes de octubre de 2012.

Lo anterior, con la finalidad de mostrar la infraestructura renovada en consideración del proceso de Transformación y Modernización, que esta Comisión se encuentra actualmente desarrollando en el Aeropuerto Internacional de El Salvador.

Lo anterior a iniciativa gestionada por medio de la aerolínea AVIANCA, S.A., operadora principal de las Terminales T1 y T2 como HUB, para sus operaciones internacionales hacia Norteamérica, Centroamérica, Suramérica y Europa, como también por medio de la Terminal Puente Aéreo, la cual es exclusiva para vuelos nacionales de dicha línea aérea, considerada como una de las más importantes y modernas terminales aéreas del país y de la zona andina.

II. OBJETIVO

Visitar las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado en Bogotá, Colombia, con la finalidad de sostener reuniones con el actual concesionario OPAIN, S.A., principal operador de líneas aéreas AVIANCA, S.A., y Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) en actual gestión del Plan Maestro aeroportuario, con la finalidad de conocer el proceso de modernización y remodelación de la Terminal de Pasajeros, gestión del modelo de concesión, impacto en el desarrollo e ingresos comerciales, como también la operación exitosa del principal HUB de AVIANCA, S.A., en el marco del proyecto de “Rehabilitación, Modernización y Optimización del AIES” y el actual incremento operacional producto del cierre de las frecuencias de dicha aerolínea en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en San José, Costa Rica.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La agenda a desarrollar en la visita, contempla las siguientes reuniones:

- Desarrollo y Administración Aeroportuaria: OPAIN, S.A.
- Desarrollo de Plan de Comercialización: OPAIN, S.A.
- Desarrollo Operativo y Facilidades Aeroportuarias El Dorado y Puente Aéreo: AVIANCA, S.A.
- Desarrollo de Plan Maestro El Dorado: Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).
- Desarrollo de Modelo de Concesión: Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

Considerando que la temática a desarrollar encaja directamente con los objetivos del Proyecto de “Transformación del Aeropuerto Internacional de El Salvador”, que se encuentra en su etapa de ejecución, se estima oportuna y conveniente la participación del licenciado Alberto Arene, Presidente; ingeniero Nelson Vanegas, Director de Junta Directiva; arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería y licenciado Iván Rodríguez, Jefe de la Sección de Movimiento Terrestre; ya que la transferencia de conocimiento en temas como la ampliación de la Infraestructura Aeroportuaria, administración de las operaciones en los Bancos de Vuelo, desarrollo del Plan Maestro, implementación de Nuevas Políticas Comerciales y finalmente la gestión del proceso de la concesión del Aeropuerto Internacional El Dorado, permitirán al equipo estratégico institucional, aportar a la Administración Superior, nuevas ideas para una mejor toma de decisiones en cuanto al Proyecto en mención, con lo que se contribuye a la obtención de mejores resultados.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia de Ingeniería, se propone para autorización de Junta Directiva, la designación del ingeniero Samuel Barahona, Jefe del Departamento de Diseño e Investigación, como Gerente Interino de Ingeniería, en el período comprendido del 21 al 24 de agosto del presente año.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva aprobó la resolución razonada de excepción de carácter general a la política de ahorro y austeridad del sector público 2013; así como las Directrices para la Aplicación de dicha Resolución, instruyendo a la Administración, implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales. Al respecto, para la realización de la visita en mención, se considera lo siguiente:

1. **Fundamento Legal:** De acuerdo a la Ley Orgánica de CEPA, Capítulo IV, literal a) establece como funciones y atribuciones de la Comisión, “El planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras.
2. **Beneficio:** La actualización en temas de interés por su relación con proyectos estratégicos institucionales, favorece la toma de mejores decisiones, así como la implementación y conocimiento de temas de Operatividad, Administración y Desarrollo de Políticas Comerciales en otros aeropuertos.

3. Las presentaciones y reuniones a sostener sobre la recién Ampliación Aeroportuaria y el Proceso de Concesión del Aeropuerto están directamente relacionadas, a los objetivos institucionales, específicamente con el proyecto de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el cual además es de **Interés Nacional**.

El costo estimado para CEPA de la Misión Oficial en mención, con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en la Categorías número 2 y 3 de la Tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), gastos de representación según el Artículo 4 del Reglamento de Viáticos de CEPA, más el costo del boleto aéreo, es de **US \$11,407.56**, según el siguiente detalle:

Licenciado Alberto Arene, en categoría 2

Monto US \$	Concepto
600.00	Viáticos por 3 días, a razón de US \$200.00 por día
600.00	Gastos de viaje considerando tres cuotas de viáticos
45.00	Gastos Terminales
300.00	Gastos de Representación
1,545.00	TOTAL ASIGNACIÓN
1.700.64	Boleto Aéreo (estimado)
3,245.64	Total Lic. Arene

Ingeniero Nelson Vanegas, Director de Junta Directiva, Categoría 3

Monto US \$	Concepto
450.00	Viáticos por 3 días, a razón de US \$150.00 por día
450.00	Gastos de viaje considerando tres cuotas de viáticos
45.00	Gastos Terminales
225.00	Gastos de Representación
1,170.00	Total asignación
1.700.64	Boleto Aéreo (estimado)
2,870.64	Total Ing. Vanegas

Arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería y licenciado Iván Rodríguez, Categoría 3

Monto US \$	Concepto
450.00	Viáticos por 3 días, a razón de US \$150.00 por día
450.00	Gastos de viaje considerando tres cuotas de viáticos
45.00	Gastos Terminales
945.00	Total asignación por persona
1.700.64	Boleto Aéreo (estimado)
2,645.64	Total por persona
5,291.28	Total por dos personas

IV. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior estima conveniente y oportuna para los intereses de la CEPA, la participación del personal propuesto, para que realice la Visita de Reconocimiento al “Aeropuerto Internacional El Dorado”, en Bogotá, Colombia, del 21 al 23 de agosto de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas ACUERDA:

- 1° Autorizar al licenciado Alberto Arene, ingeniero Nelson Vanegas, arquitecto Guillermo Rodríguez y licenciado Iván Rodríguez, para que participen en la Visita de Reconocimiento al “Aeropuerto Internacional El Dorado”, a realizarse en Bogotá, Colombia, del 21 al 23 de agosto de 2013.
- 2° Autorizar la asignación correspondiente en concepto de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales y gastos de representación, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

- Licenciado Alberto Arene	US \$1,545.00
- Ingeniero Nelson Vanegas	US \$1,170.00
- Arquitecto Guillermo Rodríguez	US \$ 945.00
- Licenciado Iván Rodríguez	US \$ 945.00
- 3° Autorizar a la UACI, la compra de los boletos aéreos con destino Bogotá, Colombia, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Autorizar el nombramiento interino del ingeniero Samuel Barahona, Jefe del Departamento de Diseño e Investigación, como Gerente Interino de Ingeniería, en el período comprendido del 21 al 24 de agosto del presente año.

- 5° Encomendar al arquitecto Guillermo Rodríguez y licenciado Iván Rodríguez, para que 5 días posteriores a su regreso presenten a la Presidencia, con copia al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo de la Visita de Reconocimiento, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA LEGAL

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., de 2 locales situados en la Estación Ferroviaria de FENADESAL, en San Salvador, a partir del 1 de agosto de 2013.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2463, de fecha 11 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles: Bodegas, locales, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía férrea, administrados por CEPA-FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; entre ellos, el contrato con la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., por el uso de 2 locales situados en la Estación Ferroviaria de FENADESAL, en San Salvador, con las áreas y cánones de arrendamiento que a continuación se detallan:

LOCALES

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon Mt ² /Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA	Canon Anual US \$ Sin IVA
2	Operadora de la Sierra, S.A. de C.V.	San Salvador	145.35	3.921569	570.00	---
		San Salvador	96.70	5.305067	513.00	---

Este contrato de arrendamiento fue suscrito con fecha 11 de marzo del presente año, y contiene las cláusulas siguientes: Objeto del contrato y ubicación, precio y forma de pago, plazo del contrato y prórrogas, garantía de cumplimiento del contrato, modificaciones del contrato, caso de mora, obligaciones varias de la arrendataria, indemnización y relevo de responsabilidad, fuerza mayor o caso fortuito, y otras cláusulas propias, acostumbradas en esta clase de contratos.

Mediante nota de fecha 10 de julio de 2013, el señor Juan Antonio Melgar Landaverde, Gerente General de la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., comunicó a la Administración de FENADESAL, que por los trabajos de demolición del paso a desnivel del Boulevard del Ejército, a la altura de MOLSA, la calle frente a la distribuidora de cemento será afectada en cuanto a que no se podrán estacionar vehículos de clientes y de carga durante el día. Por tal motivo, tomaron la decisión de cerrar operaciones a partir del 15 de julio del presente año; por lo que solicitan dar por terminado el contrato de arrendamiento y la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

II. OBJETIVO

Autorización para dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., de 2 locales situados en la Estación Ferroviaria de FENADESAL en San Salvador, a partir del 1 de agosto de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, el Gobierno Central de El Salvador está ejecutando la primera etapa del proyecto Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador (SITRAMSS), en un recorrido de 5.3 kilómetros desde Soyapango hasta la 33 Avenida Norte, en San Salvador, utilizando el Boulevard del Ejército y la Alameda Juan Pablo II. Las obras de esta etapa comprenden la edificación de terminales, estaciones de ascenso y descenso, demolición del antiguo paso a desnivel y la construcción del nuevo paso superior, para conectar el Boulevard del Ejército con el Boulevard Arturo Castellanos, entre otras obras.

La ejecución del Tramo I del proyecto SITRAMSS, está generando congestionamiento vehicular en la zona en construcción, así como también en las calles y avenidas adyacentes, como es el caso de la 9ª Calle Oriente, conocida como Calle Antigua Ferrocarril, que está frente a los locales donde la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., tiene la distribuidora de cemento. La División de Tránsito de la Policía Nacional Civil (PNC), ha implementado un operativo para ordenar el tráfico y dar fluidez vehicular en esa zona, por lo que no está permitido el estacionamiento de vehículos de carga pesada, como las rastras que transportan el cemento.

La sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., es una empresa dedicada a comercializar cemento, y es arrendataria de la Estación de FENADESAL desde el 1 de febrero de 2006. La arrendataria ha honrado los pagos de los cánones de arrendamiento mensual en forma puntual; y actualmente ha cancelado hasta el mes de julio de 2013; sin embargo, se ve impedida de poder continuar con el objeto del contrato de arrendamiento de 2 locales para la comercialización de cemento y materiales de construcción, por motivos de fuerza mayor, referidos a la imposibilidad de estacionar los vehículos para cargar y descargar el cemento, tal como lo menciona en su nota del 10 de julio del presente año.

La Administración de FENADESAL, ha realizado esfuerzos encaminados a que el arrendamiento con la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., continúe hasta la terminación de la vigencia establecida para el 31 de diciembre del presente año; sin embargo, por las razones antes expuestas, la arrendataria ha manifestado que no es posible hacerlo; por lo que se considera conveniente dar por finalizado el contrato de arrendamiento, a partir del 1 de agosto de 2013, en vista que no puede cumplir el objeto del contrato por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo establecido en la parte final del romano I de la Cláusula Tercera del contrato de arrendamiento suscrito, Plazo del contrato y prórrogas, que contempla la facultad reservada por parte de CEPA – FENADESAL, para dar por terminado este Contrato.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247, del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2, de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3, literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que establece como atribución de la Junta Directiva de CEPA: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Art. 43 del Código Civil “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

V. RECOMENDACIÓN

En atención a lo antes expuesto, y considerando que el arrendatario desocupó los 2 locales el día 15 de julio de 2013, la Administración de FENADESAL, recomienda dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., a partir del 1 de agosto de 2013, lo que permitiría terminar este contrato en buenos términos, manteniendo la posibilidad de reanudar esta relación comercial para el próximo año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Solicítase autorización para dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad Operadora de la Sierra, S.A. de C.V., de 2 locales situados en la Estación Ferroviaria de FENADESAL en San Salvador, a partir del 1 de agosto de 2013.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el documento correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

SEXTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Capacitación sobre el contenido de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, miembro del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental, electa por la Corte Suprema de Justicia, presentó a los señores Directores el contenido de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

El contenido de dicha presentación, es el siguiente:

- Objeto de la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento
- Principios de la Ética Pública
- Deberes y Prohibiciones Éticas
- Beneficios Indebidos
- Naturaleza, composición, funciones y atribuciones del Tribunal de Ética Gubernamental
- Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Ética Gubernamental
- Funciones de las Comisiones de Ética Gubernamental
- Derechos de los Servidores Públicos
- Procedimiento para la Investigación
- Sanciones
- Derechos y deberes de los particulares
- Participación ciudadana en el control de ética pública
- Capacitación permanente del servidor público
- Inducción y Capacitación
- Obligación de colaboración

Los señores Directores agradecieron la participación de la licenciada Vega Hércules, y se dieron por informados.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.